
PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

**PERIODO DEL 13 DE FEBRERO DE 2018 AL 26 DE FEBRERO DE
2019**

Introducción.

La Personería Municipal de Girardota, en cabeza del suscrito Personero, fiel al cumplimiento estricto de las normas, y con fundamento en la obligación señalada en el numeral 9 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, de rendir anualmente informe de la gestión por parte del Personero al Concejo Municipal, procede a rendir el informe correspondiente a la gestión de la vigencia comprendida entre el 13 de febrero de 2018 a la fecha de presentación de este informe.

Aclaración Preliminar.

El presente informe anual, contiene las realizaciones y acciones emprendidas por la Personería Municipal de Girardota, en temas que son de interés general para la comunidad Girardotana, en ese sentido, no se hace descripción de las actuaciones de la Personería en casos particulares, ni tampoco de los trámites administrativos internos del despacho (de los cuales se tiene el soporte debido en el archivo de la Personería Municipal si es necesario verificar).

De la normatividad regulatoria de la funciones del Personero.

Las funciones propias del Personero, están normatizadas en un gran número de Leyes que conforman nuestro ordenamiento jurídico, pero en especial lo están en el Régimen Municipal Decreto 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012.

I. La garantía de la prevalencia del interés general y de los principios del Estado social de derecho. En este acápite se hace un balance sobre las funciones del Personero como agente del Ministerio Público.

En este punto es preciso informar las gestiones realizadas por la Personería en el ejercicio de la Acción Constitucional de Tutela, para la protección de los Derechos fundamentales de los ciudadanos.

En ese sentido se han interpuesto ante los jueces (de esta u otras jurisdicciones) **Quinientas Setenta** (570) acciones de tutelas, uno punto cinco (1,5) tutelas por día, para la protección de los derechos: A la Salud y a la seguridad social en conexidad con la vida, protección del derecho al mínimo vital en conexidad con la vida, protección al derecho fundamental de petición y protección al debido proceso; de estas el 99% corresponden a la protección del Derecho a la salud en conexidad con el Derecho fundamental a la vida.

Respecto de los incidentes de desacato, cuando las entidades accionadas no han cumplido lo ordenado por el juez dentro del término establecido, desde la Personería se han redactado **Trescientos Treinta y Siete** (337) incidentes de desacato.

Amparos de pobreza se han redactado **Veintidós** (22).

También se hace referencia a que la Personería Municipal como garante de los Derechos de la Personas, en esta vigencia la Personería continuó haciendo intervenciones efectivas para garantizar el acceso a los servicios del sistema de salud a personas de nuestro municipio que lo requerían.

II. Quejas y Procesos disciplinarios.

A continuación se relacionan las actuaciones que en materia Disciplinaria adelantó o adelanta la Personería Municipal, en ejercicio de las funciones atribuidas por la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único):

En el año 2018 y lo corrido del año 2019 se recibieron treinta y ocho **(38)** quejas de carácter disciplinario en contra de servidores públicos de todos los órdenes, particularmente en contra de miembros de la Policía Nacional y agentes de tránsito.

En esta vigencia 2018 y lo corrido del 2019 se abrieron cinco **(05)** investigaciones disciplinarias y seis **(06)** indagaciones preliminares.

A la fecha la Personería de Girardota adelanta un total de diecisiete **(17)** procesos disciplinarios en contra de servidores públicos municipales.

Con fundamento en la Ley disciplinaria estos procesos disciplinarios tienen reserva legal hasta tanto se profiera auto de cargos.

III. Acciones adelantadas para velar por la efectividad del derecho de petición e interposición de recursos.

En este periodo a la fecha se han redactado, a petición de parte, un número total de **Trescientos Setenta (370) Derechos de Petición.**

En el mismo sentido, la Personería Municipal, hace seguimiento a los Derechos de Petición que los ciudadanos remiten como copia a nuestra oficina, solicitando a la autoridad receptora del mismo, remitir copia de las respuestas emitidas.

En cuanto a los recursos, desde la Personería se han redactado a petición de parte, un número total de **Ciento Sesenta y Siete (167) Recursos**, los cuales se presentan ante diferentes entidades públicas, especialmente ante la unidad de víctimas, EPM, la alcaldía entre otras.

IV. Actuaciones ante los juzgados penales municipales de control de garantías y de conocimiento, y ante el juzgado penal del circuito de conocimiento como agente del ministerio público.

Se ha asistido como agente del ministerio público en el área penal, a algunas de las audiencias notificadas y programadas por dichos juzgados.

V. Actuaciones ante las fiscalías delegadas antes los jueces penales como agente del ministerio público.

En ejercicio de la función de agente del ministerio público, se ha actuado ante las fiscalías delegadas ante los jueces penales de Girardota, en la revisión de investigaciones penales, notificación de autos de archivo de investigaciones y como garante de los Derechos de capturados en el momento en que se dejan a disposición de este ente por parte de la Policía Nacional. También realizamos seguimiento a las actuaciones de los fiscales, realizando las recomendaciones y solicitudes que sean procedentes en garantía de los derechos de las personas investigadas.

VI. Actuaciones ante el Juzgado de Familia de Girardota.

También en el ejercicio de agente del ministerio público, se ha actuado ante el juzgado de familia de Girardota, en la notificación de autos admisorios de demandas, sentencias de este ente judicial en temas de su competencia y hemos acompañado audiencias en garantía de los sujetos procesales, en especial en garantía de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

VII. Actuaciones ante la Comisaría de Familia de Girardota.

En calidad de agente del ministerio público, y en garantía del debido proceso, se notifican a la Personería Municipal, por parte de la Comisaría de Familia, decisiones referentes a la protección y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. En el mismo sentido se hace seguimiento a las actuaciones administrativas dentro de procesos de restablecimiento de derechos y se hacen requerimientos en favor de los niños, niñas o adolescentes vulnerados. Se verifican los procedimientos y se interviene de acuerdo a las competencias como ministerio público.

VIII. Actuaciones ante la Policía Nacional e Inspecciones de Policía.

La Personería Municipal ha realizado acompañamiento permanente a la labor que realiza la Policía Nacional en nuestra jurisdicción, en especial en algunos procedimientos respecto de los cuales los miembros de esta institución así lo han solicitado.

Se ha realizado verificación del estado de idoneidad de las salas de reflexión (calabozos) de la estación de policía de Girardota.

Se realiza verificación de Derechos de las personas capturadas o retenidas transitoriamente en los calabozos de la Estación de Policía.



Personería Municipal Girardota – Antioquia

En el mismo sentido en el marco de la Ley 1801 de 2016, nuevo código de policía y convivencia ciudadana se hace seguimientos a las actuaciones de policía y se hacen recomendaciones para el mejoramiento en la prestación del servicio de policía.

Ante las inspecciones de policía se hacen solicitudes de intervención en garantía de los derechos de las personas, se hace acompañamiento a algunas diligencias programadas por dichas dependencias, y se hace verificación a petición de parte de los procedimientos adelantados por dichas dependencias.

IX. Tramites de victimas. Solicitudes de Inscripción en el Registro único de Víctimas (Ley 1448 de 2011).

En el año 2018 y hasta la fecha se ha recibido un total de **Ochenta y Cuatro** (84) Solicitudes de Inscripción en el Registro único de Víctimas (declaraciones de víctimas), en el marco de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011, la mayor parte de estas por desplazamiento forzado.

Las acciones de la Personería Municipal en materia de reparación de víctimas, no se circunscriben únicamente al diligenciamiento de los formularios (declaraciones), en cada caso de víctimas se acompaña al solicitante desde su declaración hasta que las Unidad de Víctimas tome una decisión de fondo, es decir, se presentan los recursos de ley cuando esta decisión es desfavorable al ciudadano, se apoya en la documentación de los casos, se actúa en representación de los mismos con derechos de petición ante la Unidad de Víctimas, acciones de tutela en contra de la misma entidad cuando el caso lo amerita, etc.

Se hace acompañamiento permanente a la mesa municipal de participación de víctimas.

Con las Personas y sus Derechos

personeria@girardota.gov.co

www.personeriagirardota.gov.co

Carrera 15 6-35 Of. 210 Teléfono 2895500 Celular 3104556338

La Personería Municipal conforme a sus obligaciones legales, orienta y asesora a las víctimas del conflicto armado, respecto de los tramites y solicitudes que adelantan ante la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, tanto los realizados bajo la Ley 1448 de 2011, como los realizados bajo normatividad anterior, Decreto 1290 de 2008 y ley 387 de 1997, sirviendo de puente entre la población víctima y la Unidad de Víctimas.

X. Intervención de la Personería municipal temas relevantes de interés municipal.

En total desde la Personería Municipal, expidió en la vigencia 2018 y hasta la fecha, un total de **Mil Cincuenta y Tres** (1053) oficios dirigidos a autoridades del nivel, municipal, departamental y nacional; así como un sin número de requerimientos vía e mail en ejercicio del cumplimiento de las funciones, también a entidades y autoridades del municipal, departamental y nacional. Los temas y problemáticas más relevantes en los que ha intervenido la Personería Municipal son los siguientes:

- Acción preventiva ante el señor alcalde municipal para el cumplimiento de la circular 020 del 14 de diciembre de 2017 de la Procuraduría General de la Nación, respecto al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1098 de 2006 y el Decreto 4840 de 2007, relacionadas con el buen funcionamiento de las comisarias de familia.
- Requerimientos a diferentes dependencias de la administración, con la finalidad de verificar presuntas afectaciones que recibieron en sus propiedades varias personas, como consecuencia de la ejecución de la obra pública puente Jamundí - el Barro. Se realizaron visitas de verificación, se ejecutaron actividades por parte de la administración

y el contratista para realizar algunas reparaciones y realizar obras adicionales.

- Acción preventiva ante la administración municipal sobre el plan para cobro de sanciones por infracción de normas de tránsito y de rendición pública de cuentas en esta materia, de conformidad con lo establecido en el 159 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 206 del Decreto Ley 019 de 2012.
- Requerimiento ante la dirección territorial Antioquia del Ministerio de Trabajo, respecto de presunta violación a los Derechos y Garantías laborales, especialmente relacionadas con el no pago de salarios, no afiliación al sistema general de seguridad social, no liquidación de prestaciones sociales y acoso laboral, en algunas empresas privadas establecidas en la jurisdicción.
- Acciones preventivas y solicitudes de intervención ante CORANTIOQUIA, Área Metropolitana y subsecretaría de medio ambiente, respecto de actividades de empresas privadas y particulares con presuntas afectaciones ambientales, particularmente por presuntas afectaciones a los recursos aire, agua y suelo.
- Intervenciones ante las diferentes autoridades educativas del municipio, especialmente ante los señores rectores, para la garantía del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescente, entre ellos los provenientes de Venezuela.
- Requerimientos y seguimiento de actuaciones ante la secretaría de gobierno, el área de control urbanístico y las inspecciones de policía en materia de control urbanístico por construcciones sin licencias, permisos y/o autorizaciones.
- Múltiples requerimientos y seguimiento a las actuaciones, ante el señor alcalde como presidente del consejo municipal de gestión del riesgo, secretaría de infraestructura y coordinador de gestión del riesgo, buscando la protección de los derechos de las personas y comunidades afectadas por situaciones de riesgo por lluvias y otras

situaciones como deslizamientos, derrumbes y pérdida de banca de vías.

- En ejercicio de la función preventiva se ha realizado verificación de algunos procesos contractuales adelantados por la administración municipal, en las diferentes etapas de la gestión contractual.
- En acción preventiva se solicitó al señor gerente de la E.S.E. San Rafael de Girardota, la adopción de un programa o procedimiento interno para atender casos de maltrato por parte de usuarios al personal médico de la E.S.E.
- En garantía de derechos de personas originarias de Girardota, capturadas en estaciones de policía, establecimientos penitenciarios y bunker de la fiscalía de Medellín, se han realizado solicitudes a diferentes autoridades tales como la Personería de Medellín, la Defensoría del pueblo y directores de establecimientos, para que se verifiquen las condiciones de salud y de respeto de derechos a estas personas.
- Acción preventiva ante autoridades administrativas municipales y de policía, con la finalidad de hacer seguimiento y atención a situaciones que alteren el orden público y afecten los Derechos Humanos, con ocasión de amenazas de paro armado a nivel nacional en el marco de las elecciones del congreso y presidencia de la república.
- Verificación al interior de la administración municipal al cumplimiento de la ley de garantías electorales, respecto de los movimientos y modificaciones en la planta de personal de la Alcaldía y de la contratación directa celebrada entre el 27 de febrero de 2018 y el 08 de marzo de 2018, de cara a las elecciones al congreso y presidencia de la república.
- Requerimiento preventivo ante la administración municipal sobre la suscripción del convenio con el municipio de Barbosa y su establecimiento carcelario para la atención a la población sindicada privada de la libertad en la jurisdicción.

-
- Verificación del proceso contractual adelantado por la alcaldía municipal, relacionado con la compra por parte del municipio del predio la sierra, identificado con matrícula inmobiliaria número 012-41122.
 - Intervenciones ante asociaciones de acueductos rurales, con la finalidad de garantizar los derechos de los usuarios, particularmente en lo relacionado con la eficiencia en la prestación del servicio, cobros o facturación, y situaciones administrativas internas sobre el funcionamiento de dichas organizaciones.
 - Acciones en el marco del proceso electoral del 2018, para el cumplimiento del instructivo No. 002 CNCAE, para el control de propaganda electoral.
 - Intervenciones ante la empresa EXPRESO GIRARDOTA, para el mejoramiento de la prestación del servicio de transporte y en garantía del derecho de petición ejercido por algunos usuarios ante esta empresa.
 - Requerimientos a la secretaría de salud del departamento de Antioquia, para que procedan con la verificación del funcionamiento regular de varios establecimientos dedicados al tratamiento de personas en condiciones de drogadicción y para la atención a población adulto mayor. En esta materia también se realizaron acompañamientos a las diferentes autoridades municipales en las visitas de control y verificación que se han practicado.
 - Múltiples requerimientos e intervenciones ante HATOVIAL y la secretaría de infraestructura física del departamento de Antioquia buscando se realizara la ejecución de obras para la reparación de la vía de ingreso a Girardota, tramo comprendido entre el nuevo intercambio vial y el puente sobre el río Medellín. En este caso, en coordinación con el concejal LUIS MIGUEL CORREA se redactó acción popular en contra de esas entidades, la cual se presentaría ante un juzgado administrativo de Medellín.

-
- Intervenciones preventivas ante diferentes autoridades municipales y de policía, con la finalidad de dar trámite a múltiples quejas de la comunidad sobre desordenes en la plaza de intercambio comercial, por uso irregular de los espacios, ruido, venta de licor y uso de locales en horarios prohibidos.
 - Solicitudes preventivas ante el señor alcalde con la finalidad de que se adopten medidas para la protección de bienes de interés cultural municipal.
 - En coordinación con la Policía Nacional, Policía de Infancia y Adolescencia, comisaría de familia, secretaría de educación y rectores, se realizaron actividades de registro pedagógico en diferentes instituciones educativas del municipio, para el control de elementos prohibidos y porte de sustancias estupefacientes.
 - Ante la oficina del enlace municipal de víctimas y las diferentes dependencias de la administración municipal, se realiza seguimiento a la aplicación de la Ley 1448 de 2011 y la implementación de la política pública de víctimas en el municipio.
 - Ante el área de cobro coactivo de la secretaría de hacienda se realizan intervenciones para verificar los procedimientos y realizar recomendaciones en garantía de los derechos de las personas involucradas en estos procedimientos, esto a solicitud de parte.
 - Se solicitó al señor alcalde municipal, con fundamento en lo establecido en la Ley 5 de 1972 y el Decreto 497 de 1993, se expidiera acto administrativo en el que se creara o se reactivara el comité defensor de los animales en el municipio de Girardota.
 - Ante la secretaría de agricultura y medio ambiente se solicitó la adopción de medidas ante problemática en el cementerio municipal por la reproducción desmedida de gatos, lo cual genera molestias en el vecindario y en el mismo cementerio, además de riesgos de salud pública; así como medidas en la tenencia y cuidado de los animales en el albergue municipal.

-
- Acciones e intervenciones preventivas ante la inspección de tránsito municipal en la verificación de procedimientos de tránsito, con las recomendaciones del caso en garantía de los derechos de los ciudadanos involucrados en estos casos, esto a solicitud de parte.
 - De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 24 de la Ley 617 de 2000, se han expedido las certificaciones de publicación de los acuerdos municipales.
 - Se realizaron observaciones al proyecto de decreto municipal que fija los incentivos para la participación de la mesa de víctimas de Girardota, las cuales fueron acogidas por el señor alcalde municipal.
 - En ejercicio de las funciones señaladas al Personero municipal en la Ley 1010 de 2006 (ley de acoso laboral), ante la secretaría de educación de Antioquia se han hecho requerimientos para que se activen los mecanismos legales para la verificación de quejas por acoso laboral presentadas por algunos docentes de las instituciones educativas del municipio.
 - Preventivamente en la vigencia 2018 se realizó seguimiento al programa de alimentación escolar en el municipio, y se realizaron varios requerimiento para el mejoramiento de la infraestructura de los restaurantes escolares de algunas instituciones educativas, entre ella la de San Andrés.
 - Se requirió al señor alcalde municipal para que se adoptaran medidas tendientes a l cumplimiento de de Ley 1885 de 2018, por medio de la cual se modifica la Ley 1622 de 2013, especialmente para la conformación de la plataforma juvenil del municipio de Girardota y para que se conformen las comisiones de concertación y decisión de que tratan las normas referidas.
 - En garantía de los derechos de las Personas, se realizaron múltiples requerimientos al señor comandante de la estación de policía, con la finalidad de verificara situaciones que afectaban la convivencia en diferentes sectores del municipio, ante las cuales dicha entidad adoptó las medidas correctivas permitidas en el código de policía.

-
- Preventivamente se solicitó al señor secretario de educación, en garantía de los derechos de los estudiantes, se estableciera un plan para orientación y medidas ante la falta de seguro estudiantil para los estudiantes de las instituciones públicas del municipio.
 - Se solicitó al señor alcalde municipal la reglamentación de la entrega de ayudas humanitarias a personas afectadas por emergencias y desastres.
 - Se solicitó al señor alcalde reglamentar mediante acto administrativo el proceso de postulación y asignación de subsidios de vivienda o para el mejoramiento de vivienda en nuestra jurisdicción, particularmente lo relacionado con la entrega de materiales de construcción o cualquier otra especie para la intervención de viviendas en el municipio.
 - Se solicitó al señor alcalde la verificación de beneficiarios de programas de alojamiento, alimentación y/o internación para adultos mayores y personas con enfermedades psiquiátricas a cargo del municipio.
 - Cumplimos con la obligación legal de secretaría técnica de la mesa municipal de participación efectiva de las víctimas, y garantizamos las reuniones periódicas de esta instancia de participación.
 - Realizamos seguimiento al cumplimiento de acción popular en la cual ordenaron al municipio de Girardota adoptar medidas para el tratamiento de aguas residuales y aguas superficiales en la vereda manga arriba.
 - Ante la secretaría de gobierno y las inspecciones de policía se ejercieron acciones tendientes a la protección y recuperación del espacio público en diferentes zonas del municipio.
 - Ante las autoridades de policía se realizaron varios requerimientos tendientes a la verificación y priorización de zonas para la vigilancia y mejoramiento de la seguridad.

-
- Ejercimos labores en materia de control electoral durante las elecciones del congreso de la república y las dos vueltas presidenciales.
 - Hacemos seguimiento a proceso de cobro coactivo promovido por la E.S.E. Hospital San Rafael de Girardota en contra de SAVIA SALUD EPS.
 - Hacemos seguimiento a la prestación de los servicios de salud por parte de la EPS MEDIMAS en el municipio, en garantía de los derechos de los usuarios, con presentación de informes periódicos a la Procuraduría.
 - Realizamos acción preventiva y de verificación ante la secretaría de salud del municipio y la parroquia Nuestra Señora del Rosario de Girardota, como administradora del cementerio municipal, sobre el cumplimiento de lo establecido en resolución nacional número 5194 de 2010, especialmente sobre las condiciones sanitarias del cementerio y lo relacionado con a la inhumación y exhumación de cuerpos sin identificar o identificados no reclamados.
 - De acuerdo a orden judicial en la cual ordenan a la alcaldía municipal de Girardota brindar una solución para el tratamiento de aguas residuales en el sector "los villada" de este municipio, la Personería vienen realizando seguimiento al cumplimiento de las ordenes y liderando las reuniones de verificación de esta situación.
 - Se ha solicitado a la secretaría de gobierno la adopción de medidas y reglamentación del uso del espacio público en el parque principal, ante la indebida ocupación de este espacio por diferentes actividades ambulantes o estacionarias.
 - Hemos requerido la realización de los comités de seguimiento electoral de cara a las elecciones territoriales del mes de octubre de 2019 y la apropiación de los recursos necesarios para brindar el apoyo a la registraduría.
 - Solicitamos al señor alcalde municipal la activación del consejo municipal de paz, el cual fue creado por el honorable concejo

municipal mediante acuerdo municipal número 009 del 24 de julio de 2017.

- Reiteramos al señor alcalde la solicitud de convocar a reunión para analizar la convocatoria de elección de jueces de paz y reconsideración en nuestro municipio, conforme a lo establecido en la ley 47 de 1999.
- Realizamos al señor alcalde recomendaciones preventivas a tener en cuenta en el proceso de contratación para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN PRO DE GARANTIZAR, COORDINAR Y EJECUTAR SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN ADECUADA, BIENESTAR SOCIAL Y CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE O TEMPORAL A LA POBLACIÓN ADULTA Y ADULTA MAYOR VULNERABLE Y EN SITUACIÓN DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA"; particularmente para que se verificara el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento de la entidad con la cual se pretende contratar.
- Hacemos seguimiento y realizamos requerimientos a diferentes autoridades ante problemática de riesgo por tránsito de vehículos pesados y pérdida de banca en la vía terciaria peaje cabildo que conecta con el municipio de Barbosa.
- Hacemos seguimiento y realizamos requerimientos a diferentes autoridades ante problemática de ocupación de predio en el cerro el morro de la vereda san Diego con actividad prohibida de almacenamiento de material reciclable y otros materiales, con posibles afectaciones ambientales y violación al PBOT.
- Hacemos seguimiento y realizamos requerimientos a diferentes autoridades ante problemática de movimiento en masa en la vereda manga arriba, en la cual se presentó acción de tutela en favor de los habitantes del sector, con órdenes para que el municipio de Girardota realice estudio técnico y ejecute obras de mitigación.

-
- Hacemos seguimiento y realizamos requerimientos a diferentes autoridades ante por problemática de saneamiento y de inundaciones en los bajos del nuevo intercambio vial, por el presunto desvío irregular del cauce quebrada el saladito.
 - Hacemos seguimiento y realizamos requerimientos a diferentes autoridades ante problemática de derrumbe en la vía potrerito - epm tasajera, con riesgo para las comunidades que por allí transitan y quienes residen en la parte baja de esa área.
 - Hacemos seguimiento y realizamos requerimientos a diferentes autoridades ante problemática de escombrera ilegal en la vereda la meseta.
 - Hacemos seguimiento y realizamos requerimientos a diferentes autoridades ante problemática de movilidad en el sector la ferrería barrio santana.
 - Hacemos seguimiento y realizamos requerimientos a diferentes autoridades ante problemática de amenaza de desastre por aguas lluvias en el limonar y la holanda.
 - Hacemos seguimiento y realizamos requerimientos a diferentes autoridades ante problemática de inmueble que amenaza ruina en la calle 7.
 - Hacemos seguimiento y realizamos requerimientos a diferentes autoridades ante problemática de presuntas afectaciones ambientales y cumplimiento de la vida útil de la escombrera el trapiche ubicada en la vereda la palma de este municipio.
 - Realizamos atención permanente a población migrante venezolana, particularmente en asesorías en materia migratoria, gestión del PEP, certificado o duplicado de PEP, citas médicas para los menores de edad con el Hospital, gestiones para acceso al sistema de salud y educativo.
 - Apoyamos a los Jóvenes para realizar el registro en la página web del ejercito para la obtención de la libreta militar y cargar documentos en la página.

-
- Atendemos usuarios para la protección de derechos del consumidor, para consultas o registro de quejas en la página de la superintendencia de industria y comercio.
 - Ayudamos a las personas para la obtención de la constancia de pérdida de documentos en la página de la policía.
 - Apoyamos para las remisiones de paciente del hospital San Rafael a IPS de mayor complejidad de atención.
 - A la fecha se tiene abierta la convocatoria para la selección de los representantes de la comunidad ante el comité permanente de estratificación.
 - También está abierta hasta el próximo 31 de marzo de 2019 la convocatoria para la inscripción de las organizaciones de víctimas de cara a la elección de la nueva mesa municipal de participación efectiva de las víctimas.

XI. Participación en comités.

- ✓ Comité municipal de gestión del riesgo
- ✓ COMPOS
- ✓ Permanente de estratificación
- ✓ Consejos de seguridad
- ✓ Comité civil de convivencia
- ✓ Justicia transicional
- ✓ Comisión municipal para la coordinación y seguimiento de procesos electorales
- ✓ Mesa municipal de participación de víctimas
- ✓ Seguimiento al programa más familias en acción
- ✓ Comité de cupos (secretaría de educación)
- ✓ Subcomisión del ministerio público para la justicia transicional
- ✓ Comité provincial del ministerio público de control y asuntos electorales.
- ✓ Comité gerontológico

✓ Comité Municipal de Discapacidad

XIII. Gestión Contractual de la Personería Municipal

En el año 2018 la Personería Municipal no suscribió ningún contrato.

XV. Ejecución presupuestal vigencia 2018.

PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2018		
\$ 273.434.700,00		
PRESUPUESTO EJECUTADO		
RUBRO	DESCRIPCION	EJECUTADO
2121	GASTOS DE PERSONAL	\$ 273.434.700,00
21211	Servicios personales asociados a la nómina	\$ 199.238.724,00
	Servicios personales Indirectos	\$ 0
21212	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 74.195.976,00
2122	GASTOS GENERALES	\$ 0
21221	Adquisición de bienes: Materiales y suministros; mantenimiento y compra de equipo.	\$ 0 (contratación)
21222	Adquisición de Servicios: Viáticos y gastos de viaje; capacitación; servicios públicos y servicios de comunicación.	\$ 0
TOTAL EJECUTADO		\$ 273.434.700,00
Observaciones: Por mandato legal los gastos de las personerías de municipios de tercera categoría durante cada vigencia fiscal, no puede superar los 350 SMLMV. Para la Personería de Girardota, vigencia fiscal 2018, fue de \$273.434.700,00; lo que significa, que se ha cumplido con la norma en materia de racionalización del gasto		



Personería Municipal
Girardota – Antioquia

público, Ley 617 de 2000.

XV. Personas Atendidas en la Personería Municipal

Según los registros de atención al usuario de la Personería Municipal, en este periodo se han atendido y realizado trámites en la Personería a un promedio de **Cuatro Mil (4.000) personas**, a quienes se les ha brindado asesoría en diferentes temas y áreas, trámites de víctimas, desplazamiento, derechos de petición, solicitudes ante entidades públicas, tutelas, asesorías jurídicas en diversas materias, entre otras actuaciones.

Atentamente,

Edison Alberto Oquendo Morales

Personero Municipal